



Cerro Sombrero, 30 de noviembre del 2015.

NUM 510/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 031 del 22-01-2015, que adjudica Licitación Pública N° 3866-89-LP14 a Don Mauricio Levicoy Navarro.
- 2) El Decreto Municipal N° 165 de fecha 28/04/2015, que acepta Contratos de prestación de servicios del proyecto "Obas de mejoramiento, sector La Ponderosa, Cerro Sombrero", Licitación Pública N° 3866-89-LP14, de Don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT 13.325.667-9, en sus líneas:
Línea 1: Habilitación y normalización servicios de alimentación, sector La Ponderosa, Cerro Sombrero.
Línea 2: Construcción espacio cultural, sector lote B, Cerro Sombrero.

DECRETO

1° DESIGNASE la Comisión de recepción provisoria del proyecto "Obas de mejoramiento, sector La Ponderosa, Cerro Sombrero", Licitación Pública N° 3866-89-LP14, integrada por los funcionarios: Madalen Malarée Gardiazabal, Directora de Obras Municipal, Daniel Ruiz Zincker, Inspector Técnico de Obras, Claudia Reidel Cárcamo, Profesional Secplan y Juan Barría Peralta, Secretario Municipal Subrogante, la que se realiza el día 30 de noviembre, en sus dos líneas que se detallan a continuación:

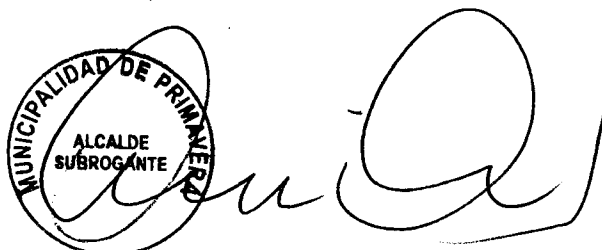
Línea 1: Habilitación y normalización servicios de alimentación, sector La Ponderosa, Cerro Sombrero.

Línea 2: Construcción espacio cultural, sector lote B, Cerro Sombrero.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidades de Secplan, DOM, Adquisiciones, Finanzas, Tesorería Municipal y al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante